	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 1 de 3</b>

Ibagué, 2 de mayo de 2022

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 112 DE 2022, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICION DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P”.**

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:

**OBSERVACIÓN No. 1:** fecha de recepción: 27 de abril de 2022 a las 3:56 pm, al correo electrónico de la oficina de contratación – Adriana Vargas Castro representante legal, Grupo empresarial A&C S.A.S y cuya observación es la siguiente:

*Solicitamos de manera respetuosa que la entidad considere ajustar los indicadores financieros, teniendo en cuenta la situación actual que afrontan las empresas y con el proposito de buscar y acatar los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, para la reactivacion economica, con la posibilidad de participar a mas proponentes sin afectar las calidades, condiciones, respaldo economico y demas, al momento de presentar la oferta.*

*Dicho esto y buscando permitir la pluralidad de oferentes, igualdad de condiciones y la selección objetiva, puesto que los que actualmente se consideran en el proyecto de pliego rinen con el impulso que se debe dar a las empresas para afrontar las crisis que se han presentado actualmente como lo son las causas del COVID 19 y el paro nacional y sobre todo con los principios contractuales como transparencia, responsabilidad, igualdad, eficacia, economía, debido proceso y selección objetiva.*

*Dicho esto es necesario solicitar que los indicadores deben ser acordes al presupuesto y requisitos exigidos, teniendo como fundamento este tipo de situaciones, se considera que es viable sin afectar el proceso ajustar los indicadores de la siguiente manera:*

- a) *Índice de liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma tres (1.3)*


$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1,3$$

*Lo cual anteriormente dicho permitiría a más empresas presentar propuesta, siendo así una competencia mas justa y sobre todo beneficiando así a la entidad en pro del principio de economía y como pilar de la contratacion estatal.*

*De igual manera solicitamos amablemente aclaracion de los aspectos técnicos a certificar, teniendo en cuenta que en el contenido del estudio previo se hablan de ocho certificaciones de capacidad técnica y en el documento de términos de referencia se enuncias solo seis, esto con el fin de evitar confusiones y poder presentar una oferta ajustada.*

**RESPUESTA OBSERVACION No. 1**

**Punto 1. Indicadores Financieros:** Se acepta la observación con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y mayor oportunidad de participacion, por lo cual se modificará el indice de liquidez del numeral 3.4.3 Documentos de contenido financiero, el cual se vera reflejado a traves de una adenda.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 2 de 3</b>

**Punto 2. Propuesta Técnica:** Con el fin de evitar confusiones nos permitimos aclarar que para efectos de presentación de ofertas los aspectos técnicos a presentar son los que se encuentran relacionados en los términos de referencia Invitación pública 112 de 2022 y que se relacionan nuevamente para mayor claridad:

1. Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá aportar certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que va a suministrar.
3. Los elementos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
4. Certificar por escrito que la garantía consistirá en el cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que deberá resolver en un término no superior a 48 horas.
5. El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.
6. El contratista deberá garantizar que la referencia de los elementos y accesorios ofertados no se encuentran descontinuados y/o fuera de producción.


**OBSERVACION No. 2:** fecha de recepción 28 de abril de 2022 a las 1:33 pm, al correo electrónico de la oficina de contratación – fs soluciones y cuya observación es la siguiente:

*Respetados Señores*

*De la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones con respecto al proceso en referencia.*

**RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO**

*Solicitamos a la entidad ELIMINAR este requisito toda vez que con esto no se está poniendo en práctica la igualdad de oferentes frente a las demás empresas del país que no cuentan con bodega, ni sede, ni sucursal, ni agencia, ni inmueble en la ciudad, pero que cuentan con una capacidad logística, operativa y de servicio ampliamente eficaces para desarrollar de manera efectiva el suministro de los elementos requeridos en el proceso de la referencia.*

 <b>IBAL SIG</b> SA DEP OFICIAL	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-062</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

### **RESPUESTA OBSERVACION No. 2**

No se acepta la observación respecto a la exigencia del establecimiento de comercio, se mantiene, debido a la necesidad que tiene la empresa de tener en la ciudad el negocio que le vaya a surtir del producto, según lo expuesto en el estudio previo. Y se les recuerda a los interesados que esto no implica ninguna limitación en la pluralidad de oferentes; en la medida que es factible la postulación de ofertas por parte de figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, las cuales se encuentran habilitadas en la ley

Cordialmente,

  
**ALVARO FRANCISCO USECHE**  
Almacenista General

  
**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional Especializado III Gestión financiera

  
**GINNA VANESSA RINCON VELASQUEZ**  
Asesora Jurídica Externa

